M E M O R A N D O

Código: 12120
No requiere respuesta

PARA: **DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA**
Subdirector Para La Adultez

DE: Subdirector Administrativo y Financiero (e)

ASUNTO: Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional

A continuación, se relaciona los indicadores financieros, para el proceso que se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía bajo el Literal H cuyo objeto es:

> *"Brindar atención integral a personas adultas habitantes de calle de 29 años de edad en adelante, con alto deterioro funcional a nivel físico, mental y cognitivo, orientada al mejoramiento de su calidad de vida, la restitución y garantía de los derechos.".*

VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo la información financiera a **diciembre 31 de 2019** registrada en el RUP, que se encuentre **vigente y en firme** a más tardar a la fecha para subsanación establecida en el cronograma del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = *Índice de Liquidez*
AC = *Activo Corriente*
PC = *Pasivo Corriente*

"Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo."[1].

Condición:

Si L ≥ 1,10	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si L < 1,10	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 1:
Cuando el índice de liquidez resulte indeterminado producto de tener un pasivo corriente igual a cero ($0), el proponente cumple con el Índice de Liquidez.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = *Nivel de Endeudamiento*
PT = *Pasivo Total*
AT = *Activo Total*

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[2].

Condición:

Si NE ≤ 75,00%	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 75,00%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

[1] Colombia compra eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, V. M-DVRHPC-04, p.12.
[2] Ibid., p.12, 13.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI	=	*Razón de Cobertura de Intereses.*
UOp	=	*Utilidad Operacional.*
GI	=	*Gastos de Intereses.*

"Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."[3].

Condición:

Si RCI ≥ 1,20	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RCI < 1,20	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 2:
Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), el proponente cumple con el Índice razón de cobertura de intereses.

4. CAPITAL DE TRABAJO:
La SDIS considera solicitar el indicador adicional de capacidad financiera, capital de trabajo en el presente proceso por considerar necesario evaluar el nivel de liquidez en términos absolutos, por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación.

$$KW = AC - PC \geq XX,XX\%\ PO$$

Donde:

KW	=	*Capital de Trabajo.*
AC	=	*Activo Corriente.*
PC	=	*Pasivo Corriente.*
$XX,XX\%$	=	*Indicador fijado por la SDIS*
PO	=	*Presupuesto Oficial.*

"Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos."[4].

[3] Ibid., p.13.
[4] Ibid., p.14.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Condición:

Si KW ≥ 20,00% PO	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si KW < 20,00% PO	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

EJEMPLO del cálculo para el ÍNDICE DE LIQUIDEZ Oferentes Plurales:

$$\boldsymbol{L = \frac{AC}{PC}}$$

Donde:

L = *Índice de Liquidez*
AC = *Activo Corriente*
PC = *Pasivo Corriente*

CUENTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	PARTICIPE 1	PARTICIPE 2	SUMATORIA COMPONENTES
ACTIVO CORRIENTE	1.083.515.857	25.906.457.455	**26.989.973.312**
PASIVO CORRIENTE	543.324.430	13.401.726.763	**13.945.051.193**

$$\boldsymbol{L = \frac{26.989.973.312}{13.945.051.193} = 1,94}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

$$RP = \frac{UOp}{Pt}$$

Donde:

RP	=	*Rentabilidad sobre Patrimonio.*
UOp	=	*Utilidad Operacional.*
Pt	=	*Patrimonio.*

"Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente."[5].

Condición:

Si RP ≥ 0,01	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 0,01	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

$$RA = \frac{UOp}{AT}$$

Donde:

RA	=	*Rentabilidad sobre Activos.*
UOp	=	*Utilidad Operacional.*
AT	=	*Activo Total.*

"Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio."[6].

Condición:

Si RA ≥ 0,01	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RA < 0,01	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

[5] Ibid., p.15.
[6] Ibid., p.15.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

EJEMPLO del cálculo para la RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO Oferentes Plurales:

$$\boldsymbol{RA = \frac{UOp}{AT}}$$

Donde:

RA = *Rentabilidad sobre Activos.*
UOp = *Utilidad Operacional.*
AT = *Activo Total.*

CUENTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	PARTICIPE 1	PARTICIPE 2	SUMATORIA COMPONENTES
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 166.692.214,00	$ 38.400.035,00	$205.092.249
TOTAL ACTIVO	543.324.430	$ 205.074.808,00	$748.399.238

$$\boldsymbol{L = \frac{\$205.092.249}{\$748.399.238} = 0,27}$$

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA ESAL

Tomando como precepto que la ausencia de lucro es la característica especial que identifica a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), la SDIS establece que, para todas aquellas entidades que acrediten su condición de ESAL, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

De la capacidad financiera deberá dar cumplimiento a los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Capital de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. El cumplimiento del indicador de Razón de cobertura de intereses habilitará a la ESAL que tenga un valor mayor o igual a cero.

Tal situación se resume a continuación:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

Condición:

Si L ≥ 1,10	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si L < 1,10	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Condición:

Si NE ≤ 75,00%	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 75,00%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Condición:

Si RCI ≥ 0,00	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RCI < 0,00	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

4. **CAPITAL DE TRABAJO:**

Condición:

Si KW ≥ 20,00% PO	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si KW < 20,00% PO	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Por otra parte, los indicadores de capacidad organizacional se aceptan para valores mayores o iguales que cero, lo cual se refleja a continuación:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA ESAL:

1. **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:**

Condición:

Si RP ≥ 0,00	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 0,00	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:**

Condición:

Si RA ≥ 0,00	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RA < 0,00	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 4: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2019**, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 5: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

Cordialmente,

CLEMENTE GARAY GOMEZ
Subdirector Administrativo y Financiero (e)

ELABORÓ: LEONARDO PINTO

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Acuerdo-Indicadores SAMCH Modalidad Alta Dependencia Funcional - 2020.pdf

Informe de auditoría final 2020-08-06

Fecha de creación:	2020-08-06
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA0Zghm_aQAIYYi3B0GELqfWlFA0fTl_lF

Historial de “Acuerdo-Indicadores SAMCH Modalidad Alta Dependencia Funcional - 2020.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.

2020-08-06 - 15:05:26 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Clemente Garay Gamez (cgaray@sdis.gov.co) para su firma.

2020-08-06 - 15:05:31 GMT

Clemente Garay Gamez (cgaray@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-08-06 - 15:31:57 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Clemente Garay Gamez (cgaray@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-08-06 - 15:32:07 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y Clemente Garay Gamez (cgaray@sdis.gov.co).

2020-08-06 - 15:32:07 GMT